

Jun de 2^a Inst.^a de Vera, relativo a que la digni-
tacion de Warabia corresponde a aquel Partido; y
con ofo del Presid^{te} de mismo al Diputado Sr.
Rodriguez para q^e en consecuencia del dho escrito
se sujeté en lo criminal al agrado Juzgado de
Vera y en lo gubernativo y administrativo al
Ayunt.^o de Pulpi. De todo lo que encada una
Corporacion Acordo que se dé parte por escrito
ala dicha Diputacion provincial con relacion de
las ocurrencias referidas y de todos los antecedentes
q^e existan en este Archivo por donde se haga
palpable que la Diputacion en cuestion es de
este termino jurisdiccional, como tambien lo son
los de Pulpi, Veraal y Fuente de Pulpi por no
haber orden alguna q^e derogue las de 4.^o de
Marzo y 29 de Set.^o de 1834; y rogandole que
en su vista se sirva adoptar una medida capaz
de contener tambien a rogellamientos y q^e evite
el entorpecimiento q^e de lo contrario han de
sufrir los actos preparatorios q^e la presente Ins-
ta y la eleccion y nombramiento de un nuevo
Ayuntam^{to} Constitucional formado con arreglo a
la Constitucion de 1832 y a los ordenes e instrucciones
posteriores.

Y ultimamente el Presid^{te} de Consejo expuso que
segun se previene en el N.^o Decreto de 26 de Agosto
ultimo deberia haberse procurado en la Cap.^l de la
Provincia el dia 28 de Set.^o ult.^o los Militares
Nacionales en su estado movilizados; mas no ha-
biendolos verificado por no haberse dado el Ayunt.^o
de Vera los documentos q^e previene dho N.^o Decreto